

ENMIENDAS N° 1 al 10

OBJETO: SERVICIOS DE REGISTRACION PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE

CÓDIGO: DCO-CDL-GNEE-426-19

PRIMERA CONVOCATORIA

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación y producto de las consultas escritas y reunión de aclaración, emite las siguientes enmiendas para SERVICIOS DE REGISTRACION PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE CÓDIGO: DCO-CDL-GNEE-426-19 (PRIMERA CONVOCATORIA):

ENMIENDA N° 1

Se modifica el ANEXO 4 Clausula SySO, SERVICIOS DE REGISTRACION PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE

DICE:

ANEXO 4. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CLAUSULA SYSO

La empresa contratada deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE SySO PARA CONTRATISTAS DE YPF B CORPORATION.

La empresa contratada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo: "REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS", documento de políticas internas de YPF B y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).

Los requisitos de SySO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riesgos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la "no aplicación de ciertos requisitos de SySO" de acuerdo a las actividades del servicio.

1 ASPECTOS GENERALES:

Las empresas contratistas se adhieren a la Política Corporativa de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión de YPF B.

La empresa contratada debe cumplir con los planes y programas establecidos por la entidad ejecutora, bajo lineamientos y normativa específica de YPF B y en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de SMS. En este sentido se detallan los siguientes:

2 POSTERIOR A LA CONTRATACIÓN:

Antes del inicio de las actividades la empresa contratada deberá presentar los siguientes documentos para la aprobación y VoBo de la Unidad SSM5G de YPF B:



2.1 Declaración jurada "Compromiso de SMS" para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.

La empresa consultora contratada deberá dar estricto cumplimiento a la legislación aplicable al presente servicio de Supervisión y/o Fiscalización, vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRAYISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).

Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).

3 ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES E INGRESO, LA EMPRESA CONTRATADA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SMS.

- 3.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de la supervisión
- 3.2** Inducción de SMS por parte de YPFB
- 3.3** Examen pre-ocupacional
- 3.4** Ficha de afiliación al Seguro médico
- 3.5** Seguro de Vida y Contra accidentes (Pólizas contra accidentes personales y muerte)
- 3.6** Uso obligatorio de Ropa de trabajo
- 3.7** Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)
 - Casco de seguridad
 - Lentes de seguridad (en caso de requerirse en la actividad)
 - Protectores auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)
 - Protector respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas, gases u otros nocivos)
 - Botín / Bota de seguridad
 - Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)
 - Protector auditivo (en caso de requerirse en la actividad)
 - Otros equipos de protección personal que sean requeridos de acuerdo a la actividad a fiscalizar (alturas, espacios confinados, eléctricos, etc.)
 - Uso de señalética en el área o frentes de trabajo.
- 3.8** En caso de necesitar el ingreso de vehículos a la actividad, obra y/o servicio:
 - Check list de vehículos livianos y pesados.
 - Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT.
 - El conductor deberá contar con Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizará la empresa contratista y capacitación en manejo defensivo.
 - Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de 5 lb mínimamente.



- Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.
- Deberá contar con arreta llamas para ingresar a planta (deseable).

NOTA: La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa Contratada y validada por personal de SMS de YPF B para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo al inicio de actividades.

Además, el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso, lo siguiente:

- Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor.
- Contar con certificado de manejo defensivo vigente.

3.9 Vacunas:

- Fiebre Amarilla
- Tétanos
- Hepatitis "B"
- Hepatitis "A" (sólo para personal de catering)
- Tifoidea
- Influenza

3.10 Personalizar en el sistema de chequeos médicos preocupacionales, casos por patologías existentes y personal de grupos de riesgos, conductores, por avanzados índices de serología positiva para enfermedades de Chagas positivos, en general deben tener una evaluación cardiológica para ser aptos o no aptos a la actividad a desempeñar.

3.11 Capacitaciones básicas de SMS: Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas).

3.12 Mantener un ambiente de trabajo libre de consumo de alcohol, drogas, tabaco que vaya en beneficio de la salud y bienestar de los trabajadores de la Empresa Supervisora y/o Fiscalizadora.

4 Toda empresa contratista directa de YPF B, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPF B la documentación correspondiente a los requisitos SMS para debe garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de consultoría.

5 Documentos para Aprobación de YPF B (Unidad de SMS - Unidad Solicitante)

La Empresa Contratada deberá presentar en documento oficial para aprobación de YPF B los siguientes:
Requisitos de SMS:



- 5.1 Programa o Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el Proyecto.
- 5.2 Política y programas de control de Alcohol y drogas.
- 5.3 Programa de capacitación y charlas de seguridad
- 5.4 Procedimientos específicos de Seguridad Industrial para el Proyecto.
- 5.5 Plan de respuesta ante Emergencias (Para el proyecto).
- 5.6 Plan Médico de Evacuación (MEDEVAC)
- 5.7 Programa de retiro y disposición de los residuos originados en el proyecto
- 5.8 Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

6. Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en proyectos de YPFB

7. Durante y/o conclusión de la actividad, obra y/o servicio la empresa Contratada deberá hacer disposición final de los residuos originados.

8. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los Requisitos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SYSO para garantizar la correcta ejecución del Servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato.

DEBE DECIR:

ANEXO 4. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Posterior a la firma del contrato: Antes del Inicio de Actividades u Orden de Proceder, la Empresa Contratada deberá presentar los siguientes documentos para la **aprobación** y **VoBo** de la Unidad SSMSG de YPFB – GNEE, aplicando el Procedimiento PG-2-DSIC/UNEE-2-A Requisitos De Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas de la GNEE, según corresponda. Para el efecto, deberá presentar la siguiente documentación:

Declaración Jurada de "Compromiso de Seguridad, Salud y Medio Ambiente" para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para contratistas de YPFB - GNEE, debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).

En la **Declaración Jurada**, deberá quedar claramente establecido el estricto cumplimiento a la reglamentación de seguridad industrial, salud en el trabajo, medio ambiente, legislación laboral, social y otras aplicables en el Estado Plurinacional de Bolivia y los Sistemas de Gestión aplicables para las actividades, obras, proyectos y/o servicios; siendo también responsable del cumplimiento los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).



• **Documentos para Aprobación de YPFB. (Unidad de SMS – Unidad solicitante).**

La EMPRESA CONTRATISTA debe entregar a la Unidad de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión de la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación (Reunión Inicial) los documentos aprobados de acuerdo a lo exigido en este procedimiento.

- Organigrama del personal de SMS, adjuntando las Hojas de Vida del personal.
- Políticas.
- Plan de Seguridad Industrial.
- Plan de Medio Ambiente.
- Plan de Atención de Emergencia.
- Programa de Salud Ocupacional.
- Programa de capacitaciones.
- Programa de inspecciones.
- Programa de Simulacro.
- Programa de Monitoreos.
- Procedimientos de las actividades a desarrollar.
- Matriz IPER – Matriz de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos.
- Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Listas maestras de Procedimientos y Registros a ser empleados en la Actividad, Obra, Proyecto y/o Servicio.
- Requisitos de habilitación para el ingreso del personal.

Los Planes deben estar en conformidad a las Leyes Nacionales y elaborados por personal que cuente con el correspondiente Registro otorgado por el Ministerio de Trabajo.

• **Aspectos Generales:**

La CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares y requisitos de SYSO para CONTRATISTAS de YPFB Corporación.**

Una vez revisado el sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de la Contratista, YPFB – GNEE junto con la Contratista elaborarán el Documento Puente en donde se especificarán los Planes, Programas, Procedimientos, Instructivos, registros, etc., propios y aplicables a la actividad, obra, proyecto y/o servicio; mismos que podrán actualizarse de acuerdo las necesidades operativas.

Por otra parte, se deberán aplicar aquellos procedimientos, normativas o legislación aplicable a la actividad obra, proyecto y/o servicio, que pudieran emitirse o promulgarse durante la ejecución del servicio.

YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, obra, proyecto y/o servicio; cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia de



Seguridad Industrial y Seguridad en el trabajo y aspectos normativos y regulatorios Corporativos de YPFB.

El Contratista debe definir y mantener actualizada una "Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros Requisitos" según la legislación y normativa Nacional, Departamental y Municipal aplicable a la actividad de la Empresa Contratista dentro del alcance del Proyecto o Servicio en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Durante la ejecución de la actividad, obra, proyecto o servicio, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos en la Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos legales.

La Contratista debe establecer un sistema de turnos para su personal, siendo recomendable régimen de 14 días en su lugar de trabajo y 7 días de descanso continuos fuera del sitio de trabajo; asimismo, podrá adoptar otro régimen de acuerdo a las características de la Actividad, Obra, Proyecto y/o Servicio, en concordancia a lo establecido en la Ley General del Trabajo. Para el efecto, debe especificar por escrito el tipo de sistema de turno que llevara a cabo para su personal. En cada cambio de turno se debe asegurar un adecuado Pase de Servicio entre el personal saliente y el que ingresa.

La Contratista deberá presentar una carpeta por cada trabajador siguiendo el orden establecido en el registro "Seguimiento de Habilitación Personal Contratista y Visitas" y "Documentación de Ingreso de Personal a Actividad, Obra, Proyecto y/o Servicio", con los siguientes requisitos respaldados en forma física y digital, conforme el Procedimiento Gerencial PG-2-DSIC/UNEE-2-A: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS DE LA GNEE.

- Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos.
- Registro inducción de SMS y/o charlas de seguridad al 100% del personal inmerso en la actividad, obra y/o servicio, a cargo de la Contratista
- Carnet de identidad vigente.
- Contrato de trabajo firmado.
- Vacunas:
 - Fiebre amarilla
 - Fiebre tifoidea
 - Tétanos
 - Hepatitis B
 - Influenza
- Póliza de seguro de vida. (cobertura por muerte natural o accidental no menor a \$us15.000 por persona)
- Póliza de seguro contra accidentes personales (cobertura por muerte accidental no menor a \$us15.000, invalidez total y/o parcial permanente no menor a \$us15.000 y gastos médicos no menor a \$us3.000 con inclusión de gastos de evacuación aérea o terrestre, por persona)
- Exámenes pre ocupacional (personal nuevo).
- Exámenes periódico ocupacional (personal antiguo).
- Exámenes post ocupacionales (A la Conclusión de Obra o Resolución de Contrato).



- Carnet de asegurado o boleta de afiliación a la CNS, CPS o seguro médico privado.
- Exámenes complementarios:
 - Cardiológico: Personal con Chagas deberá presentar un informe del cardiólogo donde indique que la persona esta apta para realizar sus actividades.
 - Próstata: A partir de los 45 años
- Para personal Femenino se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Examen ginecológico
 - Examen Papanicolaou
 - Examen de semiología mamaria (a partir de los 45 años)
- Para personal del Servicio de catering se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Carnet sanitario (vigencia de seis meses)
 - Vacuna contra la Hepatitis A
 - Exámenes complementarios
 - Coproparasitologico
 - Isopado Faringeo
 - Raspado de Uña
- Conductores de vehículos livianos, semipesado y operadores de equipo pesado deberá cumplir con los mismos requisitos que para el personal en general, incluyendo:
 - Licencia de conducir vigente (Categoría A, B o C y T)
 - Credencial de manejo defensivo vigente
 - Credencial de operador vigente (operadores de equipos y grúas)
 - Exámenes complementarios:
 - Encefalograma
 - Oftalmológico
 - Audio métrico
 - Cardiológico, Personal con Chagas deberá presentar un informe del cardiólogo donde indique que la persona esta apta para realizar sus actividades.
- Capacitaciones básicas de SMS: Manejo defensivo, Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en la actividad, obra y/o servicio. (Personal propio, y sub Proponentes).

El Contratista deberá dotar a todos los trabajadores el equipo de protección personal acorde con la actividad que cumple, todos los elementos de protección personal deberán cumplir con las especificaciones de calidad por normas internacionales como ser ANSI, OSHA, NIOSH, debiendo contar en su almacén un stock mínimo de 10% adicional.

El casco y la ropa de trabajo que utilice el trabajador de una Empresa Contratista, deberá tener el logo de la empresa contratista a la que pertenece, no pudiendo utilizar el logo de otra empresa.

El EPP básico y mínimo que debe dotarse a cada trabajador es el siguiente:



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Frecuencia de dotación
1	Casco dieléctrico	Pieza	1	Al inicio o cuando haya cumplido vencimiento.
2	Gafas oscuras	Pieza	1	Cada 6 meses.
3	Gafas claras	Pieza	1	Cada 6 meses.
4	Protección auditiva	Pieza	1	Cada 6 meses.
5	Guantes (de acuerdo a la actividad)	Par	1	Cada 6 meses.
6	Ropa de trabajo (Camisa manga larga y pantalón u overol)	Stock	2	Cada 6 meses.
7	Zapato de seguridad punta reforzada (perforación)	Par	1	Cada 6 meses.
8	Botas tipo de seguridad sin punta reforzada (Sísmica, Geología y Geoquímica de Superficie y/o Magno telúrica)	Par	1	Cada 6 meses.
9	Impermeable	Pieza	1	Cada 12 meses
10	Bota de goma punta reforzada	Par	1	Cada 12 meses
11	Parca 100% algodón	Pieza	1	Cada 12 meses
12	Overol Térmico 100% algodón	Pieza	1	Cada 12 meses
13	Chaleco Reflectivo	Pieza	1	Cada 12 meses

El EPP y Ropa de Trabajo, podrá remplazarse en caso de que se identifique desgaste, deterioro o desperfectos, a requerimiento del personal o a través de Inspecciones programadas.

Para actividades especiales, se dotará el EPP específico.

La contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad para el uso y transporte de personal y materiales dentro de las áreas operativas. Previo a su ingreso deberá ser habilitado por el personal de SMS de YPFB - GNEE al verificar la documentación y estado del vehículo según los requisitos establecidos "Documentación de Ingreso de Vehículos a Actividad, Obra, Proyecto y/o Servicio Obra" y "Requisitos para Habilitación de Vehículos y Equipos".

Todos los vehículos deberán contar con sistemas de monitoreo de vehículos (tacógrafo digital, rastreo satelital, etc.) que tengan las características técnicas y de control que permitan registrar mínimamente las siguientes condiciones: Velocidad máxima alcanzada, frenadas bruscas, kilómetros recorridos, identificación del conductor, horarios de conducción, velocidad promedio, etc.

El transporte del personal (cambios de turno o de un mayor número de personas) deberá ser realizado obligatoriamente en buses adecuados para este fin (cinturones de seguridad, aire acondicionado, calefacción, etc). Está prohibido transportar personal en vehículos livianos de servicio público (trufis), carrocería de camiones o camionetas.

Todo conductor de cualquier tipo de vehículo deberá contar con Licencia de Conducir con categoría profesional tipo A como mínimo vigente expedido por una entidad facultada (SEGIP) y



también deberá contar con el curso de Manejo Defensivo y 4x4. El Contratista extenderá los permisos de conducir en el sitio previa autorización de YPFB.

Los horarios de circulación son de 06:00 a 18:00; sin embargo, el personal de SMS de YPFB – GNEE establecerá los horarios de ingreso y salida en función a los Kilómetros a ser recorridos para no conducir en horarios nocturnos, excepto en situaciones de emergencia o enfermedad, previa autorización del Gerente de la GNEE.

El Contratista también debe prever la asignación de "banderilleros" en las áreas de alto tráfico vehicular para que actúen como personal de control de tráfico, según lo requiera la actividad, obra o proyecto.

Cuando las condiciones de seguridad así lo permitan, las velocidades máximas fuera del radio urbano son:

- En carreteras asfaltadas 80 Km/Hr.
- En los caminos y carreteras ripladas 60 Km/Hr.
- En los caminos de tierra 40 Km/Hr.
- En el Derecho de vía 30 Km/Hr.

La habilitación de vehículos se realizará conforme las especificaciones que establece el Procedimiento PG-2-DSIC/UNEE-2-A: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS DE LA GNEE.

La empresa contratista deberá presentar una carpeta por cada vehículo o equipo siguiendo el orden establecido en el registro "REQUISITOS PARA HABILITACION DE VEHICULOS Y EQUIPOS" con los siguientes requisitos respaldados en forma física y digital:

- Carnet de propiedad o RUAT.
- SOAT vigente.
- Inspección técnica vehicular vigente (debe incluir emisión de gases).
- Revisión técnica Por el Organismo Nacional de Tránsito.
- Póliza de Seguro vehicular, que contemplen mínimamente las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil extracontractual, Accidentes personales a ocupantes de vehículos (muerte accidental a personas, invalidez permanente total o parcial, cobertura para sepelio, gastos médicos para personas).
- Rastreo satelital.

Check list que corresponda al tipo de vehículo.

Los requisitos mínimos indispensable para el ingreso de vehículos serán los siguientes:

- Tacógrafo.
- Cinturón de seguridad inercial de 3 puntos en todos los asientos.
- Apoya cabeza para cada asiento con cinturón de seguridad.
- Extintor de 2 kg (mínimo) para vehículos livianos (1 pieza).
- Extintor de 8 kg (mínimo) para vehículos semipesados y pesados (2 piezas).
- Extintor de 12 kg para camiones cisternas que transportan combustibles (2 piezas mínimo).
- Frenos ABS (vehículos livianos).



- AIR BAG delanteros (vehículos livianos).
- Barra o cable de tiro para remolque.
- Barra antivuelco.
- Neumáticos en buen estado de acuerdo al tipo de terreno, debiendo cumplir que la trilla se encuentre por encima del testigo de desgaste del fabricante y dentro de la vigencia de fabricación.
- Aire acondicionado cuando corresponda.
- Alarmas audibles de retroceso
- Arresta llamas para ingresar a planta.
- Los vehículos que transporten material fuente de energía (material explosivo y detonantes) necesariamente deberán funcionar a combustible diésel (*)

(*) Aplicables para proyectos de Adquisición Sísmica.

Las inspecciones mensuales de los vehículos deben ser realizada por los responsables de la Unidad de Transporte en coordinación con el personal SMS de YPFB – GNEE; los vehículos asignados a los proyectos propios o alquilados por las Contratistas para el transporte del personal o cargas, deben encontrarse en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento, para el efecto se deberá contar con las certificaciones correspondientes de Inspección Técnica Vehicular.

Toda empresa Contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud en el trabajo y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución del Servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al Contrato de Servicios.

ENMIENDA N° 2

Se modifican el numeral 2.14 MULTAS Y PENALIDADES LOTE 1 Y LOTE 2. PAQUETE 2. "SERVICIO DE REGISTROS Y VSP PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE"

DICE:

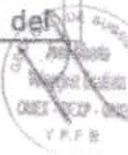
2.14. MULTAS Y PENALIDADES

- Una multa del 100% (cien por ciento) de la tarifa del servicio establecida en los ítem de costos unitarios del servicio en ejecución, a sola discreción de YPFB, cuando por falla o falta del servicio no se obtenga la información de dicho servicio, sujeto a que YPFB notificara al CONTRATISTA por escrito la aplicación de la misma.

DEBE DECIR:

2.14. MULTAS Y PENALIDADES

- Una multa del 100% (cien por ciento) de la tarifa del servicio establecida en los ítem de costos unitarios del servicio en ejecución, a sola discreción de YPFB cuando por falla o falta del



servicio no se obtenga la información de dicho servicio, sujeto a que YPFB notificara al CONTRATISTA por escrito la aplicación de la misma. Si por condiciones de pozo (Formación, Lodo, operaciones mecánicas, geometría del pozo, cavernas) no se pudiera adquirir la información del servicio no se penalizará la actividad.

ENMIENDA N° 3

Se adiciona el numeral 1.3. LISTA DE PRECIOS ADICIONALES AL NUMERAL I CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SUJETO A EVALUACIÓN (LOTE 1 Y 2). PAQUETE 1. "SERVICIO DE REGISTROS Y VSP PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE"

DEBE DECIR:

1.3. LISTA DE PRECIOS ADICIONALES (LOTE 1 Y 2)

Junto a la tabla de precios unitarios se solicita al contratista adicionar la lista de precios de todos los servicios no incluidos (ADICIONALES) y su mejor oferta de descuento. Las cotizaciones de precios de los ítems Adicionales deben incluir todos los cargos operativos. Los servicios adicionales se ejecutarán mediante un contrato modificatorio.

ENMIENDA N° 4

Se adiciona el numeral 1.3. LISTA DE PRECIOS ADICIONALES AL NUMERAL I CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SUJETO A EVALUACIÓN (LOTE 1 Y 2). PAQUETE 2. "SERVICIO DE REGISTROS Y VSP PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE"

DEBE DECIR:

1.3. LISTA DE PRECIOS ADICIONALES (LOTE 1 Y 2)

Junto a la tabla de precios unitarios se solicita al contratista adicionar la lista de precios de todos los servicios no incluidos (ADICIONALES) y su mejor oferta de descuento. Las cotizaciones de precios de los ítems Adicionales deben incluir todos los cargos operativos de registro y de procesamiento. Los servicios adicionales se ejecutarán mediante un contrato modificatorio.



ENMIENDA N° 5

Se modifican el numeral 2.4. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS. (LOTE 1 Y 2) PAQUETE 2. "SERVICIO DE REGISTROS Y VSP PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE"

DICE:

2.4. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS. (LOTE 1 Y 2)

El CONTRATISTA deberá prever la provisión de equipos, herramientas, materiales e insumos adecuándola a la Propuesta Geológica y al Programa de Perforación de los Pozos VMT-X7 y GMTR-X1 IE. En caso de que el CONTRATISTA requiera una provisión adicional fuera de la prevista, las herramientas, materiales e insumos, correrán por cuenta y costo del CONTRATISTA.

YPFB no reconocerá ningún costo adicional de herramientas, materiales equipos, entre otros, necesarios para la realización del servicio a menos que YPFB solicite un cambio del alcance del servicio.

El PROPONENTE, deberá adjuntar la lista de costos de reposición de equipos y herramientas, y su respectiva depreciación.

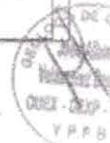
En caso de pérdida en pozo (Lost in Hole) o reposición por daño severo de la herramienta, se pagará el valor establecido como Lost in hole, aplicando una depreciación de 12,5% anual (1,04% mensual), hasta un valor máximo equivalente al 30%, sujeto a una Evaluación Técnica de acuerdo a Reportes Diarios de Perforación y un Informe del Fiscal de Servicio, previa coordinación con el Contratista. El tiempo se inicia a contabilizar a partir de la firma del Contrato.

DEBE DECIR:

2.4. PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS. (LOTE 1 Y 2)

El CONTRATISTA deberá prever la provisión de equipos, herramientas, materiales e insumos adecuándola a la Propuesta Geológica y al Programa de Perforación de los Pozos VMT-X7 y GMTR-X1 IE. En caso de que el CONTRATISTA requiera una provisión adicional fuera de la prevista, las herramientas, materiales e insumos, correrán por cuenta y costo del CONTRATISTA.

YPFB no reconocerá ningún costo adicional de herramientas, materiales equipos, entre otros, necesarios para la realización del servicio a menos que YPFB solicite un cambio del alcance del servicio.



En caso de pérdida en pozo (Lost in Hole) o reposición por daño severo de la herramienta, se pagará el valor establecido como Lost in hole, aplicando una depreciación de 12,5% anual (1,04% mensual), hasta un valor máximo equivalente al 30%, sujeto a una Evaluación Técnica de acuerdo a Reportes Diarios de Perforación y un Informe del Fiscal de Servicio, previa coordinación con el Contratista. El tiempo se inicia a contabilizar a partir de la firma del Contrato.

ENMIENDA N° 6

Se modifica el numeral 2.20. MULTAS Y PENALIDADES LOTE 1 LOTE 2. PAQUETE 3. "SERVICIO DE REGISTROS Y VSP PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE". LOTE 1 Y LOTE 2.

DICE:

2.20. MULTAS Y PENALIDADES

- En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al Contratista, se aplicará una multa del 0,5% del monto total del contrato por cada día de retraso. En el caso de que el retraso sea inferior a un día (menor a 24 horas) se aplicará costo cero, es decir YPFB no pagará ningún costo por el servicio por lo que dure del retraso.

DEBE DECIR:

2.20. MULTAS Y PENALIDADES (LOTE 1 Y 2)

- En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al Contratista, se aplicará una multa del 0,5% del monto total del contrato por cada día de retraso. En el caso de que el retraso sea mayor a un día (mayor a 24 horas) se aplicará costo cero, es decir YPFB no pagará ningún costo por el servicio por lo que dure del retraso. Si por condiciones de pozo (Formación, lodo, condiciones mecánicas, geometría del pozo, cavernas) no se pudiera adquirir la información del servicio prestado, no se penalizara la actividad.

ENMIENDA N° 7

Se modifica el numeral 1.2. PROPUESTA TÉCNICA (LOTE 1 Y LOTE 2). PAQUETE 3. "SERVICIO DE REGISTROS Y VSP PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE".

DICE:

1.2. PROPUESTA TÉCNICA (LOTE 1 Y LOTE 2)



El proponente debe presentar una Propuesta Técnica en la que describa de forma clara y explícita las características del servicio ofertado en base a las especificaciones técnicas. La misma deberá contemplar mínimamente el siguiente contenido:

- Las especificaciones técnicas de las herramientas/equipos tomando en cuenta las operaciones a ser desarrolladas en base al requerimiento mínimo en el cuadro descrito en los puntos 2.4 y 2.5 Características Técnicas, materiales, herramientas y equipos, así mismo se deberá adjuntar las hojas técnicas de los equipos y herramientas en idioma español.
- El proponente deberá presentar una lista con los costos por pérdida de herramientas (LIH).

DEBE DECIR:

1.2. PROPUESTA TÉCNICA (LOTE 1 Y LOTE 2)

El proponente debe presentar una Propuesta Técnica en la que describa de forma clara y explícita las características del servicio ofertado en base a las especificaciones técnicas. La misma deberá contemplar mínimamente el siguiente contenido:

- Las especificaciones técnicas de las herramientas/equipos tomando en cuenta las operaciones a ser desarrolladas en base al requerimiento mínimo en el cuadro descrito en los puntos 2.4 y 2.5 Características Técnicas, materiales, herramientas y equipos, así mismo se deberá adjuntar las hojas técnicas de los equipos y herramientas en idioma español.

ENMIENDA N° 8

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Se incluye en las Especificaciones Técnicas el numeral 2.15. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. PAQUETE 2. SERVICIOS DE REGISTRACION PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1.

DEBE DECIR:

2.15. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

EQUIPO EN PROFUNDIDAD (DOWNHOLE) DEL CONTRATISTA

2.15.1 En caso de pérdida de herramientas (del contratista, YPFB y/o terceras compañías) en el pozo, en cualquier etapa y/u operación, se evaluarán informes de todas las compañías involucradas en la pérdida de herramienta y se determinará la responsabilidad de la operación, mala praxis que derivó en esta pérdida. Si la mala praxis fuese del Contratista, el Contratista deberá hacerse cargo del 100% del costo de la pérdida.



Si las herramientas de fondo de pozo del CONTRATISTA se dañan o pierden en el pozo por debajo de la mesa rotaria, excepto en caso que dicha pérdida o daño se deba a su deterioro., serán reconocidas por YPFB las herramientas cuyo daño sea irreparable o perdidas en pozo y que no sean atribuibles a causas originadas por la contratista.

En caso de pérdida en pozo (Lost in Hole) o reposición por daño severo de la herramienta, se pagará el valor establecido como Lost in hole, aplicando una depreciación de 12,5% anual (1,04% mensual), hasta un valor máximo equivalente al 30%, sujeto a una Evaluación Técnica de acuerdo a Reportes Diarios de Perforación y un Informe del Fiscal de Servicio, previa coordinación con el Contratista.

El precio base para estimar la depreciación será el precio unitario obtenido del registro valorado de la herramienta durante la salida de almacén del CONTRATISTA hacia locación de los pozos VMT-X7 y GMR-X1 IE. El tiempo para la depreciación se inicia a contabilizar a partir de la firma del contrato.

2.15.2 YPFB no efectuará reembolso alguno por ninguna pérdida o destrucción de o daño al equipo de profundidad (downhole) del CONTRATISTA en caso de que dicha pérdida, destrucción o daño se deba a Negligencia del CONTRATISTA. Si el costo de reemplazo del equipo perdido, destruido o dañado no está detallado en este Contrato, el CONTRATISTA e YPFB se reunirán para ponerse de acuerdo sobre dicho costo que deberá estar basado en costos documentados, la edad actual del equipo dañado, destruido o perdido y las tasas de depreciación de equipos similares especificados en este Contrato.

Uso y Desgaste Normal

2.15.3 No obstante las responsabilidades de YPFB, bajo la presente Cláusula, el equipo de profundidad perdido o dañado deberá ser reemplazado o reparado por el CONTRATISTA en cuanto sea practicable. El uso y desgaste normal en el equipo de profundidad no será clasificado como daño.

Operación de Pesca (fishing operation)

2.15.4 Si algún equipo de profundidad del CONTRATISTA se queda aprisionado o perdido en el Pozo, YPFB podrá a su sola discreción y a su exclusivo costo y en cualquier momento decidir el pescar ("fishing") dicho equipo o abandonarlo o suspender la pesca ("fishing operation") ya iniciada del mismo. El CONTRATISTA dará asistencia a pedido de YPFB, para las operaciones de pesca ("fishing operation"), de acuerdo a este Contrato, sin que esto signifique asumir responsabilidad alguna sobre el resultado de las mismas. En los casos en que YPFB desista de o interrumpa las operaciones de pesca, las previsiones establecidas en esta Cláusula se aplicarán para rembolsar al CONTRATISTA por la pérdida del equipo de profundidad.



Fuentes Radioactivas

2.15.5 Excepto en los casos en los que este Contrato expresamente prevea otra condición, YPFB es responsable ante el Gobierno Boliviano y ante las autoridades locales que tengan jurisdicción sobre fuentes radioactivas, por el retiro o abandono de material radioactivo aprisionado o perdido en el Pozo.

Polución y Contaminación

2.15.6 El CONTRATISTA está obligado y es responsable por la limpieza y contención de la polución y contaminación originados por los equipos que se encuentren bajo el control del CONTRATISTA, localizados sobre la superficie, para brindar los Servicios objeto de este Contrato, e indemnizará y mantendrá a YPFB libre de y contra cualquier y todas las demandas, obligaciones, responsabilidades de cualquier naturaleza en conexión con la mencionada polución y contaminación, que pueda ocurrir durante la vigencia de este Contrato. YPFB deberá suministrar, cuando sea requerido por el CONTRATISTA, aquellos subcontratistas y equipos especializados requeridos para controlar la polución y contaminación o bien que sean requeridos como consecuencia de la misma.

2.15.7 El CONTRATISTA será responsable de y estará obligado a limpiar y contener la polución y contaminación que surja por causa de derrames, pérdidas, descarte o vaciado de sustancias como ser, sin limitación, combustible, lubricantes, tambores, cables, bolsas, y otros originados durante los Servicios, ya sea que esto sea causado o no por Negligencia o dolo del CONTRATISTA o de algún Personal del CONTRATISTA, sus representantes o subcontratistas. El CONTRATISTA deberá suministrar aquellos subcontratistas y equipo especializado requeridos para efectuar las tareas contempladas en la presente Cláusula o bien para actuar como consecuencia de dicha polución y contaminación.

ENMIENDA N° 9

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Se incluye en las Especificaciones Técnicas el numeral 2.21. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. PAQUETE 3. SERVICIOS DE REGISTRACION PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1.

DEBE DECIR:

2.21. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

2.21.1 En caso de pérdida de herramientas (del contratista, YPFB y/o terceras compañías) en el pozo en cualquier etapa y/u operación, se evaluarán informes de todas las compañías involucradas en la pérdida de herramienta y se determinará la responsabilidad de la operación, mala praxis que derivó en esta pérdida. Si la mala praxis fuese del Contratista, el Contratista deberá hacerse cargo del 100% del costo de la pérdida.



Si las herramientas de fondo de pozo del CONTRATISTA se dañan o pierden en el pozo por debajo de la mesa rotaria, excepto en caso que dicha pérdida o daño se deba a su deterioro., serán reconocidas por YPFB las herramientas cuyo daño sea irreparable o perdidas en pozo y que no sean atribuibles a causas originadas por la contratista.

En caso de pérdida en pozo (Lost in Hole) o reposición por daño severo de la herramienta, se pagará el valor establecido como Lost in hole, aplicando una depreciación de 12,5% anual (1,04% mensual), hasta un valor máximo equivalente al 30%, sujeto a una Evaluación Técnica de acuerdo a Reportes Diarios de Perforación y un Informe del Fiscal de Servicio, previa coordinación con el Contratista.

El tiempo para la depreciación se inicia a contabilizar a partir de la firma del contrato.

El precio base para estimar la depreciación será el precio unitario obtenido del registro valorado de la herramienta durante la salida de almacén del CONTRATISTA hacia locación de los pozos VMT-17 y GMR-X1 IE.

2.21.2 YPFB no efectuará reembolso alguno por ninguna pérdida o destrucción de o daño al equipo de profundidad (downhole) del CONTRATISTA en caso de que dicha pérdida, destrucción o daño se deba a Negligencia del CONTRATISTA. Si el costo de reemplazo del equipo perdido, destruido o dañado no está detallado en este Contrato, el CONTRATISTA e YPFB se reunirán para ponerse de acuerdo sobre dicho costo que deberá estar basado en costos documentados, la edad actual del equipo dañado, destruido o perdido y las tasas de depreciación de equipos similares especificados en este Contrato.

Uso y Desgaste Normal

2.21.3. No obstante las responsabilidades de YPFB, bajo la presente Cláusula, el equipo de profundidad perdido o dañado deberá ser reemplazado o reparado por el CONTRATISTA en cuanto sea practicable. El uso y desgaste normal en el equipo de profundidad no será clasificado como daño.

Operación de Pesca (fishing operation)

2.21.4. Si algún equipo de profundidad del CONTRATISTA se queda aprisionado o perdido en el Pozo, YPFB podrá a su sola discreción y a su exclusivo costo y en cualquier momento decidir el pescar ("fishing") dicho equipo o abandonarlo o suspender la pesca ("fishing operation") ya iniciada del mismo. El CONTRATISTA dará asistencia a pedido de YPFB, para las operaciones de pesca ("fishing operation"), de acuerdo a este Contrato, sin que esto signifique asumir responsabilidad alguna sobre el resultado de las mismas. En los casos en que YPFB desista de o interrumpa las operaciones de pesca, las previsiones establecidas en esta Cláusula se aplicarán para rembolsar al CONTRATISTA por la pérdida del equipo de profundidad.



ENMIENDA N° 10

INFORMACION ADICIONAL

Se modifica el numeral 2.21. INFORMACION ADICIONAL (LOTE 1 Y 2) por el numeral 2.22. SERVICIOS DE REGISTRACION PARA LOS POZOS VMT-X7 Y GMR-X1 IE

DICE:

2.21. INFORMACION ADICIONAL (LOTE 1 Y 2)

DEBE DECIR:

2.22. INFORMACION ADICIONAL (LOTE 1 Y 2)

Camiri, 20 de septiembre de 2019

ELABORADO POR:	APROBADO POR
 Osman Roger Garvalat B. JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES EXPLORATORIAS GNEE - YPFB	 Richard Eduardo Itanos Lázaro DIRECTOR DE EXPLORACION S.L. GNEE - YPFB
 Ing. José Velásquez Bantiga GEÓLOGO DE SUBSUELO Y.P.F.B. - GNEE - DNX	
 Ing. Cecilia Lidia Flores Bonilla Coordinadora de Operaciones GNEE - DEXP - UGG YPFB	
NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO